

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1097

SANTIAGO, 15 de septiembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1911 del 24/10/2020 que formaliza incorporación de los elementos, manifestaciones o expresiones que indica, al inventario priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23 de febrero de 2018, elemento Inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3504, folio 2019_005) en este caso, se requiere la contratación de los servicios de Don Hugo Hernán Zúñiga Gallardo, Rut: [REDACTED] para la construcción de un bote a vela, que tendrá una finalidad de ser un Memorial en homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones y de los navegantes que las utilizaron en la zona, generando, transfiriendo conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la construcción de embarcaciones tradicionales de madera.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 38 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Ruth Simeone Ruiz, Encargada de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y validada por Doña Constanza Muñoz, Coordinadora de Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades, ambas pertenecientes a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Hugo Hernán Zúñiga Gallardo, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultor en la comunidad asociada a la Carpintería de la Ribera en Magallanes, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID C13664, con el fin de construir un bote a vela, que tendrá como finalidad ser un Memorial en homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones y de los navegantes que las utilizaron en la zona, por lo que se estima necesario, contratar con el Sr. Zúñiga Gallardo, por ser el único proveedor capaz de entregar los servicios de generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas, conocimientos, contenidos de prácticas y saberes asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes.

5.- Que, por la necesidad de brindar un Homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones y de los navegantes que las utilizaron en la zona, desde la óptica de los cultores se hace indispensable recurrir a Don Hugo Hernán Zúñiga Gallardo, Rut: [REDACTED]

6.- Que el cultor no está interesado en registrarse en el Sistema de Compras y Contrataciones, mercadopublico.cl.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, **Impuestos Incluidos**, el pago se realizará en dos cuotas; una primera cuota de \$600.000.- contra entrega del bosquejo de la embarcación a construir y una reseña histórica sobre sus usos y otras descripciones, como nombres de constructores, navegantes u otros datos de interés; y un segundo pago y final de \$1.000.000.- luego finalizada la obra, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario, por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Don Hugo Hernán Zúñiga Gallardo, Rut: [REDACTED] por la construcción de un bote a vela, que tendrá como finalidad de ser un Memorial en homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones y de los navegantes que las utilizaron en la zona, por la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, **Impuestos Incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, **Impuestos Incluidos**, al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Primer pago	Informe de avance con las planificaciones y diseño de la embarcación.	37,5%	\$ 600.000.-
Semana 12	Informe de los procesos de construcción de la embarcación, vídeos de registro e imágenes de la embarcación finalizada.	62,5%	\$ 1.000.000.-
	TOTAL	100%	\$ 1.600.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.09.15 13:05:20 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

